

PRIMER PERMISO DE CIRCULACIÓN

Requisitos

- Inscripción en el Registro Civil (en este Servicio se obtienen las placas patentes).
- Factura y/o documentación de Aduana si es una Importación Directa.
- Seguro Obligatorio con vigencia al año siguiente de la obtención del Permiso de Circulación.
- Certificado de Homologación (lo entrega la Automotora al comprar el vehículo).
- Además se debe adquirir el sello verde que lo otorga la Municipalidad
- Cédula de Identidad Vigente

RENOVAR PERMISO DE CIRCULACIÓN, SI ESTE ES DE CABRERO

Requisitos

- Permiso de Circulación en pago total del año anterior. Art. 16°, DFL N° 3.063. Ley de Rentas Municipales.
- Seguro Obligatorio (SOAP) con vigencia al año siguiente de la obtención del Permiso de Circulación.
- Copia Municipalidad Revisión Técnica y Análisis de Gases o copia Homologación vigente.
- Si necesita efectuar cambio de nombre o modificar alguna característica del vehículo, deberá presentar Certificado de Dominio (que emite el Registro Civil).
- Si su vehículo es de fabricación del año y no pertenece al registro de Las Condes, debe presentar Factura.
- Certificado de Multas de Tránsito no pagadas del Registro Civil, Art. 24, Ley N° 18.287 y Art. 10 del Decreto N° 61 de 2008 (en caso de tener Multas Impagas).

RENOVAR SU PERMISO DE CIRCULACIÓN, SI ESTE ES DE OTRA COMUNA

Requisitos

- Permiso de Circulación en pago total del año anterior, Art.16°, DFL N° 3.063.Ley de Rentas Municipales.

- Seguro Obligatorio (SOAP) con vigencia al año siguiente de la obtención del Permiso de Circulación.
- Copia Municipalidad Revisión Técnica y Análisis de Gases o copia Homologación vigente.
- Si necesita efectuar cambio de nombre o modificar alguna característica del vehículo, deberá presentar Certificado de Dominio (que emite el Registro Civil).
- Certificado de Multas de Tránsito no pagadas del Registro Civil, Art. 24, Ley N° 18.287 y Art. 10 del Decreto N° 61 de 2008 (en caso de tener Multas Impagas).
-

PAGO SEGUNDAS CUOTAS

Requisitos

- Acreditar pago de la primera cuota.
- Si necesita efectuar cambio de nombre o modificar alguna característica del vehículo, deberá presentar Certificado de Dominio (que emite el Registro Civil).
- Este pago de la segunda cuota, sólo se realiza a los vehículos que pagaron su primera cuota en la comuna de Cabrero.

CONVENIO DE PAGOS, VEHÍCULOS ATRASADOS

- Cálculo de los montos atrasados y emisión de giros.
- Para materializar el convenio debe solicitarlo el propietario del vehículo, para lo cual debe presentar la solicitud de convenio de pago, en la oficina de partes del municipio, esta solicitud debe ser dirigida al señor Alcalde de la comuna, acompañando los siguientes documentos: seguro obligatorio vigente, revisión técnica, análisis de gases y/o certificado de homologación.

PERMISOS AFECTOS A LEYES ESPECIALES

Ley Lisiados (Ley N° 17.238)

- Declaración de Importación que señale estar acogido a la Ley 17.238
- Inscripción Registro Civil.

- Resolución del Ministerio de Hacienda, autorizando importación del vehículo
- Resolución COMPIN.
- Revisión Técnica, Análisis de Gases o Certificado de Homologación, Seguro Automotriz, SOAP.
- El vehículo no puede ser transferido, ni ceder su uso o goce. La tramitación del Permiso de Circulación debe ser en módulo de atención de Dirección de Tránsito.

Vehículo con liberación aduanera Ley N° 13.039, art. 35

Favorece a los residentes con único domicilio en la 1ª ó XV regiones que se trasladen definitivo al resto del país, Particulares, Funcionarios Públicos y de Fuerzas Armadas, Personal de la Defensa Nacional (Misiones Antártica).

Requisitos

- Declaración de Importación (DIPS)
- Solicitud primera inscripción
- Permiso de Circulación año anterior (vehículo usado)
- Factura del Vehículo
- Revisión Técnica, Análisis de Gases u Homologación, Seguro Obligatorio vigente, SOAP.
- Cancelan sobre el 50% del valor tasación.

DEVOLUCIÓN DE DINEROS POR DUPLICIDAD DE PAGO O COBRO EXCESIVO

Requisitos

- Presentarse en la Unidad de Permisos de Circulación, para llenar formulario solicitando la devolución, el que debe ser firmado por el propietario.
- Si el pago es doble debe presentar los dos comprobantes de pago en original.
- Si pagó en exceso deberá demostrarlo con antecedentes (Permisos de Circulación, factura otros ect.).
- Cuando exista una diferencia a favor de la Municipalidad, el contribuyente será citado.

EXENCIÓN DE PAGO LEY N° 18.440

Requisitos Ley N° 18.440

- El vehículo debe pertenecer al registro comunal de Cabrero, y el trámite se realiza cuando el vehículo no ha circulado durante el año calendario, esto, para optar a la opción de quedar exento de pago.
- Llenar formulario tipo en forma anual (el formulario se encuentra en la unidad de permisos de circulación).
- El trámite es gratuito
- La fecha de presentación de la declaración es hasta el 30 de noviembre del año en curso.

MODIFICACIONES AL PERMISO DE CIRCULACIÓN

Requisitos

- Permiso de circulación pagado.
- Certificado del Registro Civil que acredite modificación al vehículo, según sea el caso.
- Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Vehículos Motorizados (Padrón) o Certificado de Anotaciones Vigente del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- Si es el propietario, presentar Cédula de Identidad.
- Si no es el propietario, debe presentar poder notarial del titular que lo autorice a realizar dicho trámite. Además fotocopia Cédula de Identidad del titular y Cédula de Identidad del solicitante.

PERMISOS PROVISORIOS

Requisitos:

- La placa patente debe pertenecer al registro comunal de Cabrero.
- Certificado de inscripción del registro nacional de vehículo motorizados (padrón).
- Se otorga al vehículo que por carecer de permiso de circulación y no estar en actividad, debe ser trasladado a revisión técnica, taller u otros. se otorga por un período máximo de 3 días al mes.
- Debe presentar seguro obligatorio vigente (SOAP).

TRANSFERENCIAS POR CAMBIO DE PROPIETARIO

Requisitos:

- Permiso de Circulación.
- Debe pertenecer al registro comunal de Las Condes.
- Certificado de inscripción del registro nacional de vehículos motorizados (padrón) y/o solicitud de transferencia del registro nacional de vehículos motorizados y/o certificado de anotaciones vigente del registro nacional de vehículos motorizados.
- Si es el propietario, presentar cédula de identidad.
- Si no es el propietario, debe presentar poder notarial del titular que lo autorice a realizar dicho trámite.
- Además, fotocopia cédula de identidad del titular y cédula de identidad del solicitante.
-

DUPLICADO Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS POR PÉRDIDA, EXTRAÑO O ROBO

A. Duplicado de Permiso de Circulación:

- Debe pertenecer al registro comunal de Cabrero.
- Certificado de inscripción del registro nacional de vehículos motorizados (padrón) y/o solicitud de transferencia del registro nacional de vehículos motorizados y/o certificado de anotaciones vigente del registro nacional de vehículos motorizados.
- Presentar cédula de identidad.

B. Fotocopia de Documentos:

- Revisión técnica, análisis de gases y seguro obligatorio vigente (SOAP).
- Presentar cédula de identidad.
- Entrega de documentos en 48 horas.

REGISTRO MUNICIPAL DE CARROS DE ARRASTRE (REMUCAR)

A. Inscripción:

- Factura o declaración jurada ante notario (cuando es hechizo) ambos documentos indicando características del carro de arrastre y con domicilio en la comuna de Cabrero.
- Nombre y apellidos completos del propietario.
- Cédula de identidad del propietario.
- La declaración jurada notarial deberá mencionar al menos los siguientes antecedentes:
 - Antecedentes para la inscripción:
 - Marca del carro de arrastre (hechizo).
 - Modelo (sin modelo).
 - Color.
 - Capacidad de carga (sobre 750 Kgs, debe contar con freno independiente).
 - Número de eje y ruedas por eje.
 - Año de fabricación.

B. Duplicado de la Inscripción REMUCAR:

- Si es el propietario, presentar cédula de identidad y declaración simple por pérdida, extravío o robo.
- Si no es el propietario, debe traer poder notarial que lo autorice a realizar dicho trámite.
- Además, fotocopia cédula de identidad del titular y cédula de identidad del solicitante.

C. Duplicado de la placa patente REMUCAR:

- Si es el propietario, presentar cédula de identidad y declaración simple por pérdida, extravío o robo.
- Si no es el propietario, debe traer poder notarial que lo autorice a realizar dicho trámite.
- Además, fotocopia cédula de identidad del titular y cédula de identidad del solicitante.

D. Transferencia REMUCAR:

- Contrato de compraventa ante notario.
- Registro comunal de carros y remolques (padrón).
- Si es el propietario, presentar cédula de identidad y declaración simple por pérdida, extravío o robo.
- Si no es el propietario, debe presentar poder notarial que lo autorice a realizar dicho trámite y contrato de compra-venta.
- Además, fotocopia cédula de identidad del titular y cédula de identidad del solicitante.

E. Modificaciones:

- Si es el propietario, presentar cédula de identidad y declaración jurada ante notario especificando el tipo de modificación a realizar.
- Registro comunal de carros y remolques (padrón).
- Cédula de identidad del titular.
- Si no es el propietario, debe presentar poder notarial que lo autorice a realizar el trámite y declaración jurada ante notario del titular donde solicita modificación.
- Además, fotocopia cédula de identidad del titular y cédula de identidad del solicitante.

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR PRESCRIPCIÓN DE DEUDA POR PERMISOS DE CIRCULACIÓN IMPAGOS

Art. N°2521 Código Civil de Acciones que prescriben en el plazo de tres años.

- Toda demanda debe ser patrocinada por un abogado.
- Este trámite se realiza sólo para vehículos que tengan su deuda de permiso de circulación en la comuna de Cabrero.
- La demanda se tramita en el Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.

